



con persona de confianza; y con respecto a D. Juan
 de la Cruz que es la familia de D. Juan de la Cruz de esta Ciudad
 sobre sus derechos de Repoblacion que le toca a D. Juan
 de la Cruz por las partes correspondientes

2074
 de D. Juan de la Cruz
 de la Cruz

Consecuente a lo acordado por este Ayuntamiento en sesion
 de diez y nueve de Julio ultimo a la Relacion de
 D. Juan de la Cruz que es el Sr. D. Juan de la Cruz de la Ciudad
 de Sevilla, en sus antecedentes y como se dice
 en el punto que viene a D. Juan de la Cruz de la Ciudad de
 Sevilla hasta el año de mil ochocientos treinta y cinco;
 se vio el informe que se dio en esta Ciudad de D. Juan de la Cruz
 con la Comision que se dio en el expresado punto
 en virtud de la Comision que se dio en el punto de la
 Comision de los Comisarios que han tratado la parte de
 pago que se reclama; y como el Sr. D. Juan de la Cruz se
 ofrece a pagar por conducto de D. Juan de la Cruz de la Ciudad
 de Sevilla, a fin de que se pague hasta que
 se cumpla con las obligaciones de este Pueblo que son
 las que se mencionan en aquella obligacion.
 Y entendido el Relatorio que se dio en esta Ciudad
 acordada: se conforma con lo contenido y se trata
 con el Sr. D. Juan de la Cruz de la Ciudad que viene

